

DECRETO N° 1820

TEMUCO,

1.2 DIC. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 09.12.2016; presentada por Soto Mendez Marcelo Alejandro.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

 Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 de enero de 2017

Rol

: 7-3195

Actividad Económica

: ROTISERIA Y CARNICERIA

Código Actividad

: 522.020

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: MANUEL MONTT 1097 LOCAL 4

Nombre Del Contribuyente

: SOTO MENDEZ MARCELO ALEJANDRO

Fecha De Solicitud

: 09.12.2016

Otorgación Nº

: 173

Fecha

: 09.12.2016

Rol Avalúo

: 91-109

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

MRU/xca

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

119.2105. and. 588, 09.122016